

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

**RAD: 2021-0094**

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 25/92 y Numeral 18 del artículo 21º de la Ley 1564 de 2012, se DISPONE:

1. **DECRETAR** la ejecución de la sentencia conferida por el Tribunal Eclesiástico Arquidiócesis de Bogotá, el día 6 de Febrero de 2020, publicada el 2 de Marzo de 2020, sentencia, que decretó la nulidad del matrimonio contraído por los señores **JUAN PABLO RINCON GOMEZ Y CLAUDIA PATRICIA VILLANUEVA DUQUE**, celebrado el día veintiuno (21) de Diciembre de 2012, en la Parroquia Dei Verbum Arquidiócesis de Bogotá, en el libro 03, folio 120, No. 1799.
2. **LÍBRAR** las comunicaciones a los funcionarios de registro a fin de que procedan a la inscripción de la sentencia mencionada en los folios de matrimonio y nacimiento de los mencionados señores.
3. **EXPEDIR**, a costa de los interesados, copia de este proveído, acorde con el artículo 114 del C. G. del P.
4. **ARCHÍVAR** las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE,

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

OL

HOY: NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 031  
24 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA